

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE MÉRIDA**

*EDICTO de 14 de julio de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 587/2016. (2017ED0103)*

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción N.º 4 de Mérida.

Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Avenida de las Comunidades, s/n., planta 2.

Teléfono: 924 38 72 26, Fax: 924 38 87 73.

Equipo/usuario: ICB.

Modelo: 1140K0.

N.I.G.: 06083 41 1 2016 0002818.

Ord Procedimiento Ordinario 0000587 /2016.

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias

Demandante, Demandante D/ña. Andrés Rodas Viera, Antonio Valeriano Prieto

Procurador/a Sr/a. Francisco Soltero Godoy, Francisco Soltero Godoy

Abogado/a Sr/a. Juan Manuel Soltero Godoy, Juan Manuel Soltero Godoy

Demandado , Demandado D/Ña. Zafer S.A., Casimiro Campos Iniguez

Procurador/a Sr/a. ,

Abogado/a Sr/a. ,

**EDICTO**

D./Dña. Maria del Pilar García Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción N.º 4 de Mérida,

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se le notifica a ZAFER S.A. la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“Vistos por el Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Sánchez Romo, Magistrado titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Mérida (Badajoz) los presentes autos de Juicio ordinario número 587/2.016 en el que interviene como demandante Andrés Rodas Viera y Antonio Valeriano Prieto, representado por el procurador Sr. Soltero Godoy y asistido de letrado, y como demandado ZAFER S.A., en situación de rebeldía procesal, ha dictado, en nombre del Rey, la presente sentencia en base a los siguientes,

**FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador ante los tribunales Sr. Soltero Godoy en nombre y representación de Andrés Rodas Viera y Antonio Valeriano Prieto frente a ZAFER S.A. condeno a ZAFER S.A. a otorgar escritura pública de compraventa con el contenido del contrato privado celebrado entre las partes en fecha de 24 de septiembre de 1976 aportado como documento primero de la demanda.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en el presente procedimiento haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Badajoz que podrán interponer ante este mismo Juzgado en los veinte días siguientes a su notificación”.

En Mérida a 14 de julio de 2017.

EL / LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

